

RESOLUCIÓN Nº 305/2020, de 11 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 2418/2019, de 20 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas), al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el 5 de diciembre de 2019.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (Bibliotecas), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, que se acompaña como Anexo.

Segundo.- Los aspirantes omitidos y excluidos provisionalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

La presentación de reclamaciones y, en su caso, la subsanación, se realizará de forma telemática a través de Internet en la dirección:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/catalogo-de-procedimientos/todos/instancia-general>

Asimismo, la solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, Avda. de Tarazona s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados, y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de febrero de 2020



Joaquín Romero Roldán
Gerente

